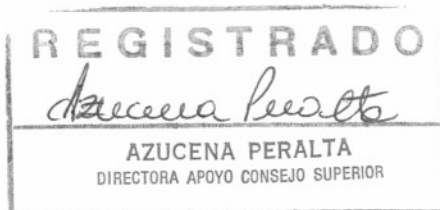




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1255/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Adrián Marcelo JUSID, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y rindió asignaturas correlativas no dando cumplimiento con los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1255/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

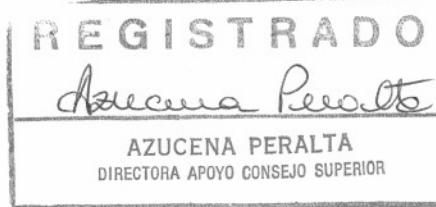
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1255/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Programación III, Laboratorio de Computación III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV aprobadas con anterioridad a sus correlativas Programación III, al alumno Adrián Marcelo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

JUSID, Legajo N° 01-62200-2, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 960/2001

UTN
AFC

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'O GENERAL A/C